Triple A S.A. E.S.P.

Barranquilla, 23 de Septiembre de 2016

LA COORDINADORA DE COMPENSACIONES

HACE CONSTAR:

Que la señora LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía 22.586.360, laboró en la empresa desde el 04 de Octubre de 2010 hasta 30 de Agosto de 2013, ocupó el cargo de Abogado, con un contrato a término indefinido.

La señora Villalba desempeñó las siguientes funciones:

ABOGADA INTERVENTORA del asociado comercial R&T

1. Interventoria del contrato de cobro jurídico especificamente en la etapa de cobro jurídico.
2. Dar seguimiento a los procesos concursales.
3. Ejecutar los procesos de terminación de contrato en los clientes que se determinan.
4. Servir de soporte a procesos en la dirección.
5. Presentar demandas ejecutivas para alcanzar la recuperación de la cartera de difícil recaudo
6. Cumplir con las metas establecidas para la actividad de cobro jurídico.
7. Optimizar el uso de los recursos asignados.
8. Elaborar y presentar informes de gestión y desempeño
9. Proponer mejoras a los procesos.
10. Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos adoptados por la Empresa.
11. Las demás funciones asignadas por autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ABOGADA (PQR)

1. Analizar cada una de las PQR y en consecuencia dirigir la solicitud al área correspondiente, en el evento en que se requiera la práctica de una prueba.
2. Dirigir la solicitud al área correspondiente, en el evento en que se requiera la práctica de una prueba.
3. Responder los Reclamos, Solicitudes, Quejas, Recurso de reposición, Recurso de reposición y en subsidio apelación, Revocatorias directas, Silencios administrativos, Constituciones de Renuencias.
4. Realizar las citaciones y relacionárselas a la empresa de mensajeria para que procedan con la respectiva entrega al usuario.
5. Solicitar reliquidaciones y/o modificaciones a base de datos con ocasión a las PQR.
6. Hacer mantenimiento al sistema a través del módulo de reclamo.
7. Remitir de forma relacionada las decisiones empresariales a cada oficina de notificaciones.
8. Organizar y foliar expedientes para enviar a la SSPD

Atentamente,

LILIANA JUDITH ORTIZ

044 GGC- - 2017

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que la doctora **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.586.360 de Puerto Colombia (Atlántico), suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES GGC No. 331 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016

Objeto: Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a los municipios beneficiados del incentivo a la producción en especial los ubicados en el Departamento de Casanare, de acuerdo con la labor encomendada al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a los municipios beneficiarios del Incentivo a la Producción en especial, los ubicados en el Departamento de Casanare, de acuerdo con la labor encomendada al Ministerio de Minas y Energía como Órgano del Sistema General de Regalías.
2. Apoyar en el proceso de planificación, estructuración y ejecución de las actividades dirigidas a las entidades territoriales beneficiarias del incentivo, con el fin de definir la formulación y presentación de proyectos de inversión, que cumplan los objetivos del incentivo en la restauración social, económica y ambiental de los territorios donde se realizan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
3. Brindar apoyo al grupo de Regalías del Ministerio para la preparación y ejecución de la agenda de las reuniones que se requieran para la debida ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a las entidades territoriales beneficiadas del incentivo a la producción.
4. Apoyar al Ministerio en las convocatorias a las reuniones que se requieran con ocasión al objeto contractual.
5. Apoyar en la elaboración de las fichas de los municipios beneficiarios de los recursos del incentivo a la producción así como en la validación de las iniciativas que deberán estar enmarcadas en la restauración social, económica y ambiental de los territorios donde se realizan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
6. Registrar y mantener actualizado el sistema de información del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía para el incentivo a la producción de

los municipios productores beneficiarios y de las iniciativas de inversión presentadas en cada territorio.

7. Realizar la recopilación, el análisis de la información, la evaluación y la producción de documentos especializados que se requieran de acuerdo al objeto contractual.
8. Apoyar al ministerio a fin de mantener un diálogo directo y constante con los alcaldes, empresas y otros actores para el correcto funcionamiento del incentivo a la producción en caso de que sea designado.
9. Apoyar al grupo de Regalías en la articulación de la labor de acompañamiento con los Ministerios sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación con relación al Incentivo de Producción.
10. Apoyar la presencia regional del Ministerio en las entidades territoriales beneficiarias del incentivo, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Entidad en el Sistema General de Regalías
11. Elaborar y/o revisar las actas de las reuniones que se realicen en el marco de las obligaciones contractuales.

Obligaciones Generales:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el coordinador del Grupo de Regalías del Ministerio.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del ministerio.
5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada al ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. en caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al ministerio, con el fin de que esta pueda tomar acciones administrativas y judiciales pertinentes, si ello hubiere lugar.
6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.
7. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. la cual debe ser entregada en el grupo de gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
8. Responder por la salvaguarda y la preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
9. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. Acatar instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

13. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual.

Fecha de Suscripción: 3 de octubre de 2016

Fecha de inicio: 3 de octubre de 2016

Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2016

Valor: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.862.000).

Según los informes y certificaciones de cumplimiento suscritas por el Supervisor del contrato y que se relacionan a continuación, el Contratista cumplió con el objeto contractual:

Período	Fecha certificación	Cumple
3 de octubre al 31 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016	SI
1 de noviembre al 30 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016	SI
1 de diciembre al 15 de diciembre de 2016	19 de diciembre de 2016	SI

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Verónica Ospina Hamón – GGC.
Revisó: Revisó: Marlon Chavez Rincón – GGC.
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

MINMINAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICACION GGC- 311 - 2017

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **LUISA FERNANDA VILLALVA AHUMADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 22.586.360 de Puerto Colombia, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con este Ministerio, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC No. 076 DE 2017

OBJETO:	Contratar servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Regalías en la ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a municipios beneficiarios del Incentivo a la Producción, en especial los ubicados en el Departamento de Casanare.
Fecha de suscripción:	24 de enero de 2017
Fecha de inicio:	25 de enero de 2017
Fecha de terminación:	30 de junio de 2017
Valor del Contrato:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($33.524.440) sin IVA

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ana María Ospino Escobar

ANA MARIA OSPINO ESCOBAR
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Edilma Castellanos Torres – Técnico Grupo de Gestión Contractual
Revisó: y aprobó: Ana María Ospino Escobar. – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

SGS CO15/6224 SGS CO15/6223

CERTIFICACION GAEL- -2018

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22586360 de Puerto Colombia, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GGC- 343 DE 2017

OBJETO: Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Regalías en la ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a los municipios beneficiarios del incentivo a la producción, en especial los ubicados en el departamento de Casanare.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a los municipios beneficiarios del incentivo a la producción en especial, los ubicados en el departamento de Casanare, de acuerdo con la labor encomendada al Ministerio de Minas y Energía como Órgano del Sistema General de Regalías.
2. Apoyar en el proceso de planificación, estructuración y ejecución de las actividades dirigidas a las entidades territoriales beneficiarias del incentivo a la producción, con el fin de definir la formulación y presentación de proyectos de inversión, que cumplan los objetivos del incentivo como son la restauración social, económica y ambiental de los territorios donde se realizan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6223

3. Brindar apoyo al Grupo de Regalías del Ministerio para la preparación y ejecución de la agenda de las reuniones que se requieran para la debida ejecución del proceso de socialización y acompañamiento a las entidades territoriales beneficiarias del incentivo a la producción.

4. Apoyar al Ministerio en las convocatorias a las reuniones que se requieran con ocasión al objeto contractual

5. Elaborar las fichas de los municipios beneficiarios de los recursos del incentivo a la producción, así como en la validación de las iniciativas que deberán estar enmarcadas en la restauración social, económica y ambiental de los territorios donde se realizan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

6. Registrar y mantener actualizado el sistema de información del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía diseñado para el incentivo a la producción de los municipios productores beneficiarios y de las iniciativas de inversión presentadas en cada territorio.

7. Realizar la recopilación, el análisis de la información, la evaluación y la producción de documentos especializados que se requieran de acuerdo al objeto contractual.

8. Apoyar al Ministerio a fin de mantener un diálogo directo y constante con los alcaldes, empresas y otros actores que permita cumplir en territorio con los objetivos del incentivo a la producción

9. Brindar apoyo al Grupo de Regalías en la articulación de la labor de acompañamiento con los Ministerios Sectoriales y el Departamento Nacional de Planeación con relación la entrega del incentivo a la producción.

10. Apoyar la presencia regional del Ministerio en las entidades territoriales beneficiarias del incentivo a la producción, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Entidad en el Marco del Sistema General de Regalías.

11. Presentar periódicamente para aprobación del Supervisor el plan de trabajo de conformidad a sus lineamientos para ser ejecutado durante la mensualidad de ejecución del contrato.

12. Elaborar y/o revisar las actas de las reuniones que se realicen en el marco de las obligaciones contractuales.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/8223

13. Cumplir las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.

2. Asistir y participar en las reuniones a las quesea designado por el supervisor.

3. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.

4. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Ministerio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.

6. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cual deberá ser entregada en el Grupo de Apoyo a la Ejecución y Liquidación Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para la supervisión.

7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

8. Desplazase al lugar que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

9. Informar a la entidad la administradora de riegos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001 SGS CO15/6223

11. Responder civil y penalmente por sus acciones por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

12. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y la Declaración de Bienes y Rentas del SIGEP.

13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Fecha de suscripción:	04 de julio de 2017
Fecha Acta de inicio:	04 de julio de 2017
Fecha de terminación:	30 de junio de 2018
Valor Contrato:	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($75.960.440).
Valor Mensual:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.365.400).
Estado Actual:	Terminado.

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá,

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ

Proyectó: Brigitte Delgado García
Revisó: Edilma Castellanos Torres

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad, se encontró que el señora **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.586.360, celebró con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO N°00000350 DE 2018.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de julio de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de un Abogado Especialista en Derecho Ambiental Urbano y Territorial que apoye en el impulso de los procesos sancionatorios de carácter ambiental que se han iniciado por parte de la Corporación.

VALOR DEL CONTRATO: Veinte millones de pesos ml ($20.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Plazo Finalizado.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los 28 días de diciembre de 2018.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado

Calle 66 No 54-43
*PBX 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Entidad, se encontró que la señora **LUISA FERNANDA VILLALBA AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.586.360, celebró con esta Corporación los siguientes contratos de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°000464 DE 2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de noviembre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de un abogado especialista en derecho ambiental urbano y territorial para que apoye en el proceso de implementación del consultorio ambiental en la CRA

VALOR DEL CONTRATO: Cuatro millones cien mil pesos ml ($4.100.000)

PLAZO DE EJECUCION: Un (1) mes.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°000238 DE 2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de marzo de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de un Abogado Especialista en Derecho Ambiental Urbano y Territorial para que apoye en el proceso de implementación del consultorio ambiental de la CRA.

VALOR DEL CONTRATO: Veintiocho millones setecientos mil pesos ml ($28.700.000)

PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) meses.